

VISTO:

1. El contrato de Ejecución del Proyecto Ampliación segundo nivel Edificio Consistorial, Quintero, de fecha 18 de octubre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Juan Castellano Carrillo, Construcción Obras Civiles Mantención Industrial.
2. Decreto Alcaldicio N° 3956 de fecha 24 de octubre de 2016, el cual aprueba en todas sus partes el contrato señalado en el numeral anterior.
3. Anexo Modificadorio de contrato de fecha 23 de diciembre de 2016, por el cual se modifica el monto y plazo original del proyecto.
4. Informe Técnico N° 19 de fecha 05 de abril de 2017, por el cual el Director de Obras informa las razones que justifican una segunda modificación del contrato indicado en el numeral 1.
5. Anexo Modificadorio de contrato de fecha 06 de abril de 2017, el cual modifica el monto y el plazo original del proyecto.
6. Certificado N° 78 de fecha 30 de marzo de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas, indicando factibilidad presupuestaria.
7. Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento.
8. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- a) Que, durante la ejecución del proyecto de ampliación de 2do nivel del Edificio Consistorial, se manifestó la conveniencia de realizar mejoras respecto del proyecto original;
- b) Que, para efectos de materializar las mejoras al proyecto, se hace necesario aumentar el monto del contrato y contar con mayor plazo que aquel inicialmente pactado, lo cual fue informado y justificado por la Dirección de Obras Municipales a través de Informe Técnico N° 19, de fecha 05 de abril de 2017; dicto el siguiente:

DECRETO

1.- **SE APRUEBA** en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato "Ampliación segundo nivel Edificio Consistorial, Quintero", de fecha 06 de abril de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el contratista Sr. Juan Castellano Carrillo RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] aumentándose el plazo de ejecución en 90 días adicionales y aumentándose el monto del contrato en \$6.771.433 IVA incluido.

2.- **SE MANTIENE** inalterado el contrato original en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificadorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

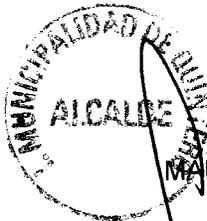
3.- **IMPUTESE** el referido gasto al subtítulo 31, ítem 02, asignación 004, subasignación 013, subasignación 001, denominada Ampliación 2do Nivel Edificio Consistorial, Quintero, del presupuesto municipal vigente.

Anótese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/LABF/cmp



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Secretaria Municipal
3. Asesor Jurídico
4. Administración y Finanzas.
5. Secplan
6. DOM

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO
"AMPLIACION SEGUNDO NIVEL, EDIFICIO CONSISTORIAL, QUINTERO"**

En Quintero, Republica de Chile a 06 de abril de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Corporación Autónoma de Derecho Publico, Rol Único Tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, empleado, cedula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante indistintamente "**La Municipalidad**", por una parte; y, por la otra, el contratista Sr. **JUAN CASTELLANO CARRILLO**, RUT [REDACTED] con domicilio en calle Don Ignacio N°188, Comuna de Viña del Mar, en adelante "**El Contratista**", ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cedula de identidad anotadas y expresan que, que por el presente instrumento vienen en convenir lo siguiente:

Consideraciones previas:

Con fecha 18 de octubre de 2016, se suscribió un contrato para realizar el proyecto denominado "**AMPLIACIÓN SEGUNDO NIVEL EDIFICIO CONSISTORIAL, QUINTERO**", entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el contratista JUAN CASTELLANO CARRILLO. Dicho contrato se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 3956, de fecha 24 de octubre de 2016.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato referido, el monto del contrato ascendería a la suma de \$62.389.534.-, IVA incluido. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del mismo contrato, el plazo de ejecución de las obras se pactó en 128 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

Mediante Anexo Modificatorio de contrato de fecha 23 de diciembre de 2016, se aumentó el plazo, originalmente pactado en 70 días corridos, a 135 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno y, además, aumenta el monto del contrato originalmente pactado en \$62.389.534.- IVA incluido a \$74.244.647.- IVA incluido.

Mediante el Informe Técnico N° 19, de fecha 05 de abril de 2017, el Director de Obras Municipales, informa las razones que justifican la modificación del contrato, en cuanto al monto y al plazo estipulado originalmente.

En razón de lo anterior, las partes, mediante el presente instrumento, vienen a modificar el contrato original, en el siguiente sentido:

PRIMERO: *Aumento de monto del contrato.* En la cláusula segunda del contrato originario, se establece como monto del contrato la suma de \$62.389.534.- IVA incluido. Luego, mediante anexo modificatorio de contrato de fecha 23 de diciembre de 2016, se aumentó el monto contratado en \$11.855.113.- IVA incluido, quedando en un total de \$74.244.647.- IVA incluido. Ahora, por este acto, las partes acuerdan incrementar el monto del contrato en **\$6.771.433.- IVA incluido**, de manera que el monto total del contrato ascenderá a la suma de **\$81.016.080.- IVA incluido**.

SEGUNDO: *Aumento de plazo.* En la cláusula cuarta del contrato originario, se establece que el plazo de ejecución de las obras será de 128 días corridos a contar de la fecha de la firma de la entrega de terreno. Luego, mediante anexo modificatorio de contrato de fecha 23 de diciembre de 2016, se aumentó el plazo de ejecución de la obra en 70 días corridos, quedando el plazo en 198 días corridos. Sin embargo, por este acto, las partes acuerdan un segundo aumento de plazo que consta de **90 días corridos**, de manera que





I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

el plazo total para la ejecución de la obra será de **288 días corridos** a contar de la fecha de entrega de terreno.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalteradas en todo aquello que no resulte modificado o que no sea incompatible con el presente anexo contractual.

CUARTO: Ejemplares. El presente anexo modificatorio de contrato se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista, quedando el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:


JUAN CASTELLANO CARRILLO
CONTRATISTA




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

